

BUENOS AIRES, 1 de junio de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 328/19, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 19 de mayo de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 328/19 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2020.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorándum DGJUS N° 31/2021, elevó al Colegio de Auditores Generales el Acta N° 03/21 con lo decidido por la Comisión de Supervisión para su tratamiento.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de mayo de 2021, decide acompañar la decisión adoptada por la Comisión de Supervisión de modificar el tipo de auditoría, objetivo y alcance del Proyecto de Auditoría N° 11.20.08 "Defensoría del Pueblo - Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje";

Que en consecuencia, mediante Memorándum DTACO N° 302/2021 se instruyó a la Dirección General de Planificación que proyecte la resolución correspondiente a la modificación del Plan Anual de Auditoría del año 2020 respecto al Proyecto N° 11.20.08 "Defensoría del Pueblo - Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje";

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando DGPLA N°55/2021 se aprueba la aludida modificación de conformidad con el anexo de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,


**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Proyecto de Informe de Auditoría N° 11.20.08 "Defensoría del Pueblo - Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje"; quedando redactado conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 123/21

ANEXO I- RESOLUCIÓN AGC N° 123/21

 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL								PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)
Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoría	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Período a Auditar	Horas estimadas
11.20.08	Defensoría del Pueblo - Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje	Relevamiento	Relevar los aspectos relacionados con la estructura, circuitos administrativos, presupuesto, cantidad de personal asignado en el Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje, composición del Registro de mediadores, sistemas de control de gestión de la actividad, normativa, cantidad de causas sujetas a mediación, conciliación y/o arbitraje, tecnologías aplicadas, y toda información adicional	Evaluar los objetivos institucionales del Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Evaluar las misiones y funciones de las áreas correspondientes	Defensoría del Pueblo - Consejo de Mediación, Conciliación y Arbitraje	3. Defensoría del Pueblo	30. Defensoría del Pueblo	16. Defensa de los derechos	2019	2000